

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 05-0031-99
La Paz, 30 de junio de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 25322 del 05 de marzo de 1999 con relación al Régimen Agropecuario Unificado, amplió el plazo hasta el 30 de junio del presente año para el empadronamiento y pago de las gestiones 1995 y 1996 de este impuesto.

Que, ante las diferentes solicitudes presentadas en las Administraciones Regionales del Servicio Nacional de Impuestos Internos por los sujetos pasivos del Régimen Agropecuario Unificado (RAU) y Entidades Recaudadoras que prestan servicios de colectores, es necesario otorgar facilidades a dichos contribuyentes para el buen cumplimiento de sus obligaciones impositivas.

POR LO TANTO:

La Dirección General del Servicio Nacional de Impuestos Internos, en uso de las facultades conferidas por el Art. 127 del Código Tributario.

RESUELVE:

Establecer, una última ampliación por las gestiones fiscales de 1995 y 1996, para que los contribuyentes del Régimen Agropecuario Unificado presenten y paguen el impuesto correspondiente por dichas gestiones, hasta el 31 de agosto del año en curso, **indefectiblemente**.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

FDO. RAUL LOAYZA MONTOYA
DIRECTOR
SERVICIO NACIONAL DE IMPUESTOS INTERNOS